k) Coordinar e impulsar las líneas directrices de la Dirección General en cuanto a la política de vertebración sectorial y relaciones contractuales en el ámbito agroalimentario.

l) Supervisar la dirección estratégica, la evolución y control de los resultados de la Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA).

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Por la Consejería de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de julio de 2005.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA,
Jesús Miguel Oria Díaz

05/9382

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Corrección de errores al Decreto 62/2005, de 12 de mayo, de modificación de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, publicado en el BOC número 99, de 25 de mayo de 2005.

Apreciados errores en la publicación del Boletín Oficial de Cantabria número 99, del miércoles 25 de mayo de 2005, en el que se incluye el Decreto 62 de 12 de mayo, de estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5.686, primera columna, en el Artículo 7.-. Organigrama, donde dice:

"3.3.1. Negociado de Actividades Culturales
3.3.2. Negociado de Subvenciones Culturales",
debe decir:
3.3.0.1. Negociado de Actividades Culturales
3.3.0.2. Negociado de Subvenciones Culturales",

En la página 5.687, primera columna párrafo antepenúltimo, donde dice:

"Se modifican los puestos de trabajo con números de orden 2053, 2100, 3674 y 3675, denominados "Auxiliar", a los que se añade el área funcional 16.,"debe decir:

"Se modifican los puestos de trabajo con números de orden 2053, 2093, 2100, 3674 y 3675, denominados "Auxiliar", a los que se añade el área funcional 16."

En la página 5.688, primera columna, párrafo noveno, donde dice:

"Se modifica el puesto de trabajo con número de orden 2099 "Auxiliar", al que se le añade el área funcional 13.

Debe decir:

"Se modifican los puestos de trabajo con número de orden 2092 y 2099 "Auxiliar", a los que se les añade el área funcional 13.

En la página 5.688, primera columna, párrafo duodécimo, donde dice:

"Se modifica el puesto de trabajo 2094 "Director Casa Museo de Tudanca", suprimiendo su área funcional 12, se añade titulación: Licenciado en Filosofía y Letras o equivalente, y pasa a depender orgánica y funcionalmente del Servicio de Centros Culturales."

Debe decir:

"Se modifica el puesto de trabajo 2094 "Director Casa Museo de Tudanca", suprimiendo su área funcional 12, se añade titulación: Licenciado en Filosofía y Letras, Licenciado o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o equivalente, y pasa a depender orgánica y funcionalmente del Servicio de Centros Culturales."

En la página 5.688, segunda columna, tercer párrafo tercero.

Donde dice:

"Cuevas Prehistoricas de Puente Viesgo".

Debe decir:

"Cuevas Prehistoricas".

En la página 5.689, segunda columna, antepenúltimo párrafo, donde dice:

"Se modifican los puestos de trabajo con número de orden 2.184 y 2.185, denominados "Ordenanza", a los que se añade el área funcional 13;...".

Debe decir:

"Se modifican los puestos de trabajo con número de orden 2.183, 2.184 y 2.185, denominados "Ordenanza", a los que se añade el área funcional 13;...".

Santander, 7 de julio de 2005.–El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

05/9379

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S. A.

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para adquisición de chasis de doble cabina y tracción integral con destino a los Parques de Emergencias de Cantabria.

BASES DEL CONCURSO

Los interesados en conocer las condiciones del concurso, podrán retirar las bases en la sede de la Sociedad «Servicios de Emergencias de Cantabria (SEMCA)», calle Casimiro Sainz, 34, CP 39004 Santander. Teléfono 942 207 255, fax 942 207 888.

En horario de 9 h. 30 m. a 14 h. 00 m. de lunes a viernes.

Cuantía: 60.000 euros (I.V.A. incluido).

Condiciones mínimas exigidas al contratista: Para poder presentar sus ofertas los licitadores deberán acreditar y cumplir las exigencias recogidas en la documentación aplicable a este concurso público expresadas en los pliegos del mismo.

Fecha límite de recepción de ofertas: Se admitirán a concurso las ofertas presentadas en el registro de la Sociedad de Servicios de Emergencias de Cantabria, en un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (dirección y horarios arriba indicados).

Santander, 14 de julio de 2005.–El vicepresidente, Martín Vega Uribarri.

05/9378

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.